

SEÑOR(A)

SCHNEUER FINLAY SEBASTIAN IGNA

Pachica 8760 Las Condes Santiago .

Las Condes Santiago

XIII - Metropolitana de Santiago

Ref. Seguro Colectivo de Incendio y Adicionales asociado a su crédito hipotecario.

Mediante la presente comunicación, le informamos que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 del DFL 251 de 1931, el Banco de Chile llamó a licitación pública para contratar los Seguros Colectivos de Incendio y Adicionales asociados a créditos hipotecarios otorgados por dicha entidad, habiéndosenos adjudicado la cartera de Incendio con Sismo y otros Adicionales a Liberty Compañía de Seguros Generales, por haber presentado la oferta de precio más baja para dicha cartera, incluida la comisión del corredor Banchile Corredores de Seguros Ltda.

Conforme a lo anterior y según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 330 de la Comisión para el Mercado Financiero, acompañamos el Cuadro Resumen de coberturas del seguro referido, y le informamos sobre los plazos y criterios que la entidad crediticia, en su calidad de beneficiario del seguro, utilizará para el traspaso de las indemnizaciones en caso de daño parcial del bien asegurado.

Por último, según lo dispuesto en la normativa citada, le recordamos que en cualquier momento durante la vigencia del crédito hipotecario, usted puede contratar y presentar una póliza particular en reemplazo de la colectiva licitada, siempre que cumpla con las condiciones y coberturas establecidas en la Norma de Carácter General N°330 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Saluda atentamente a Usted.

p.p. Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.

Jum Jum 1

CUADRO RESUMEN DE COBERTURA SEGURO DE DAÑOS ASOCIADO A CRÉDITOS HIPOTECARIOS



UF: 11,94

UF: 1.67

RUT del deudor asegurado : 13550917-5

Nombre del deudor Asegurado : SCHNEUER FINLAY SEBASTIAN IGNA

Nombre entidad crediticia : Banco de Chile

Compañía Aseguradora

Liberty Compañía de Seguros

Generales S.A.

Corredor de Seguros : Banchile Corredores de Seguros Ltda.

Vigencia del Seguro : desde 30/06/2022 hasta 30/06/2024

N° de Póliza : 20492314

Dirección de vivienda asegurada : PACHICA 8790, LAS CONDES

Código operación crediticia : 2399862815600

(*) Prima anual del seguro incluye la cobertura de incendio y sus adicionales, la comisión del corredor

y el IVA si corresponden

Prima Total (*)

Comisión corredor

Riesgo Cubierto (1)	Código Póliza o Cláusula (2)	Monto Asegurado UF (3)	Deducible (4)
Incendio	POL 1 2013 1490	3.504,00	No contempla Deducibles.
Sismo	CAD 1 2013 0598	3.504,00	Inmuebles de usos habitacionales: 1% del monto total asegurado, con mínimo de UF 25 en toda y cada pérdida, por ubicación. Inmuebles destinados a la prestación de servicios profesionales: 1% del monto total asegurado, con mínimo de UF 25 en toda y cada pérdida, por ubicación.
Salida de Mar	CAD 1 2013 0070	3.504,00	Inmuebles de usos habitacionales: 1% del monto total asegurado, con mínimo de UF 25 en toda y cada pérdida, por ubicación. Inmuebles destinados a la prestación de servicios profesionales: 1% del monto total asegurado, con mínimo de UF 25 en toda y cada pérdida, por ubicación.
Retiro de Escombros	POL 1 2013 1490	Hasta el 10% del monto asegurado, adicional al monto total asegurado.	No contempla Deducibles.
Inhabitabilidad	POL 1 2013 1490	Corresponderá a un 1% del monto asegurado, limitado a 6 meses. Esto es, el monto máximo alcanzará hasta el 6% de la suma asegurada, incluido los gastos comunes dentro de este monto asegurado.	No contempla Deducibles.

IMPORTANTE

Usted ha sido incorporado al seguro colectivo contratado por Banco de Chile. Si lo desea puede sustituirlo contratando directamente este seguro con otra aseguradora de su elección cumpliendo los requisitos previstos para ello, caso en el cual podrá informarse en Banco de Chile o en cualquier aseguradora o corredor de seguros que ofrezca estas coberturas.

En caso de siniestro, contáctese a la brevedad posible con la aseguradora o corredor de seguros Banchile Corredores de Seguros Ltda; llamando al Fono Seguro 800 210 023 e-mail siniestrosne@bancochile.cl; en cualquier sucursal de Banco de Chile a lo largo del país, o a la compañía en el mail DenunciaRamosVarios@liberty.cl

El criterio y plazo que el Banco usará para el traspaso de las indemnizaciones para la cobertura de Incendio y coberturas complementarias en caso de daños parciales del bien asegurado será el siguiente.

- A) Siempre que el cliente no presente morosidades y la indemnización sea <u>inferior</u> al 12% del valor comercial de la propiedad. El Banco efectuará el traspaso íntegro de la indemnización al asegurado deudor para la reparación directa del bien asegurado, dentro de 10 días hábiles contados desde la recepción del respectivo pago por parte de la compañía aseguradora.
- B) Siempre que el cliente no presente morosidades y la indemnización sea <u>superior</u> al 12% del valor comercial de la propiedad. El Banco efectuará el traspaso íntegro de la indemnización al asegurado deudor para la reparación directa del bien asegurado. En estos casos, dicho traspaso se realizará a través de desembolsos parciales a medida que el asegurado vaya efectuando la reparación del bien asegurado. Los abonos parciales de la indemnización se efectuarán dentro de 10 días hábiles contados desde que el cliente haya acreditado al Banco el estado de avance de las obras de reparación y en proporción a dicho estado de avance.
- C) En los casos que los deudores presenten morosidades vigentes con el Banco de Chile, la indemnización será destinada para cubrir el monto de dicha morosidad y una vez cubierta esta última se destinará el saldo al abono directo al cliente para la reparación del Bien asegurado.

Notas explicativas:

- 1. El riesgo cubierto se refiere a la causa que produce el daño a la propiedad asegurada. En este cuadro sólo se resumen las coberturas básicas del seguro. Una vez contratada la póliza, se le enviará un Certificado de Cobertura donde usted podrá verificar todas las coberturas que incluye su seguro.
- 2. Las condiciones generales de estas coberturas se encuentran depositadas en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) bajo el código que en cada caso se señala. Usted puede revisar los textos en www.cmfchile.cl.
- 3. El monto asegurado es el monto máximo que pagará la compañía de seguro en caso de siniestro.
- 4. El deducible corresponde al monto de la pérdida que es de cargo del asegurado.

p.p. Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.

Jume Jume